



HECHOS RELEVANTES

Resumen de Hechos Relevantes de Eléctrica Puntilla S.A. (1 de julio al 30 de septiembre de 2016)

1. Con fecha 1 de julio de 2016 la Sociedad recibe oficio electrónico de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) formulado observaciones a la copia del acta de la junta de Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2016, observando que (a) el sistema de votación mediante el cual se adoptaron acuerdos en dicha junta fue por aclamación; y (b) no se remitió la certificación del gerente general requerida por la letra a), numeral 2.3 de la N.C.G °30
2. Con fecha 2 de julio de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Número 1.481 de la SVS, de fecha 25 de mayo de 2000, se envía (a través del Depósito Central de Valores) a la SVS la información trimestral del Registro de Accionistas de la Sociedad.
3. Con fecha 18 de agosto de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Número 1.246 de la SVS, de fecha 27 de octubre de 1995, se envía información relativa al grupo empresarial con información al 30 de junio de 2015.
4. Con fecha 25 de agosto de 2016, se informa como hecho esencial que: (a) por encontrarse en proceso de licitación algunos de los contratos de obras civiles requeridos para la construcción de la Central Ñuble (los “**Contratos de Construcción**”) llevada a delante por la filial Hidroeléctrica Ñuble SpA (“**Hidroñuble**”) y en atención a que se encuentra en evaluación ambiental una solicitud de adecuación del proyecto Ñuble, se estima que su puesta en marcha no ocurrirá antes del mes de abril de 2019. Sin embargo, la fecha efectiva de puesta en marcha quedará sujeta a los términos y plazos que en definitiva se acuerden con los contratistas; y que (b) en atención a lo anterior, los bancos financistas del proyecto Ñuble han convenido con Hidroñuble postergar los desembolsos pactados en los contratos de financiamiento de la Central Ñuble (los “**Contratos de Financiamiento**”) hasta el 30 de octubre de 2016, fecha hasta la cual se revisarán los términos del financiamiento. En caso que a esa fecha no se hayan suscrito los Contratos de Construcción y/o Hidroñuble y los bancos financistas no hayan alcanzado un nuevo acuerdo en relación con el financiamiento de la Central Ñuble, las deudas vigentes a esa fecha provenientes de los Contratos de Financiamiento y sus obligaciones conexas (contratos de derivados de tasas de interés), serán cedidos o novados a la Sociedad. De ocurrir esta cesión, los bancos financistas simultáneamente alzarán la totalidad de las garantías constituidas por Hidroñuble de acuerdo con los Contratos de Financiamiento. El hecho de producirse esta cesión no afectará el balance consolidado de la Sociedad atendido que ella es dueña del 100% de las acciones emitidas por Hidroñuble.



5. Con fecha 13 de septiembre de 2016, se remite vía SEIL Análisis Razonado, Estados Financieros y Hechos Relevantes del segundo trimestre 2016.

6. Con fecha 14 de septiembre de 2016, se informa como hecho esencial que con motivo de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2016, el Directorio tomó conocimiento de que los criterios contables utilizados por la Sociedad y su filial Hidroñuble para valorizar el efecto de los contratos de derivados tanto de tasas de interés como de tipo de cambio que fueron suscritos por Hidroñuble como requisito esencial exigido por los bancos financieristas para otorgar el financiamiento de la construcción de la Central Ñuble (los **Contratos de Derivados**”), no serían consistentes con las normas de contabilización bajo los estándares IFRS.

Como consecuencia de lo anterior, el Directorio de la Sociedad ha instruido a la administración la re-expresión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de marzo de 2016. Los estados financieros re-expresados han sido informados al mercado mediante su presentación a la SVS, en conjunto con la presentación de los estados financieros al 30 de junio de 2016, los que contienen el informe de los auditores externos emitido con fecha 13 de septiembre de 2016. Mediante la re-expresión de los estados financieros, los Contratos de Derivados se contabilizan con cargo a la cuenta reservas de coberturas de flujo de caja.

Los efectos financieros, sobre el **Patrimonio Neto Total**, han sido:

Fecha	<u>31.12.2015</u>	<u>31.03.2016.</u>
FECU original	M\$ 155.614.692	M\$156.944.484
Ajustes al Patrimonio	M\$ -17.498.249	M\$ -19.020.076
FECU corregida	M\$ 138.116.443	M\$ 137.924.408

7. Con fecha 16 de septiembre de 2016, se recibe oficio de la SVS solicitando a la Sociedad informar en forma detallada los fundamentos sobre los cuales se sustentan las bases para la aplicación de contabilidad de cobertura en los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2016, a diferencia de la opinión de los auditores sobre igual tema contenida en el Informe de Revisión del Auditor Independiente Price Waterhousecoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda. Asimismo, se requiere proporcionar un informe de la citada firma de auditores, en el cual se señalen las bases que sustentan su conclusión con salvedades.

7. Con fecha 29 de septiembre de 2016, la Sociedad da cumplimiento el requerimiento de la SVS indicado en el número anterior.

8. Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Directorio de la Sociedad aprueba el documento denominado “Política de Gestión de Riesgos Financieros Asociados a Endeudamiento”.



HECHOS POSTERIORES RELEVANTES

1. Con fecha 5 de octubre de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Número 1.481 de la SVS, de fecha 25 de mayo de 2000, se envía (a través del Depósito Central de Valores) a la SVS, la información trimestral del Registro de Accionistas de la Sociedad.
2. Con fecha 11 de noviembre de 2016 se recibe oficio de la SVS instruyendo a la Sociedad que, para subsanar la salvedad de los estados financieros remitidos al 30 de junio de 2016, deberá efectuar los ajustes correspondientes de manera que los auditores externos puedan emitir un nuevo informe con una conclusión sin salvedad, como asimismo, efectuar los ajustes a la información comparativa al 31 de diciembre de 2015, requiriendo a la Sociedad remitir la información financiera debidamente corregida, además de la respectiva declaración de responsabilidad.
3. Con fecha 16 de noviembre de 2016, se informa como hecho esencial que por oficio de fecha 11 de noviembre de 2016, referido en el numero 1 anterior, la SVS ofició a la Sociedad instruyendo efectuar ajustes a los estados financieros al 30 de junio de 2016, a fin de que los auditores externos puedan emitir un nuevo informe con una conclusión sin salvedad, como asimismo efectuar los ajustes a la información comparativa al 31 de diciembre de 2015. En base a lo anterior, la Sociedad efectuará los ajustes indicados dentro del plazo de 10 hábiles solicitados por la SVS.
4. Con fecha 25 de noviembre de 2016, en cumplimiento del requerimiento de la SVS, de fecha 16 de noviembre de 2016, indicado en el número 1 anterior, se remite vía SEIL Análisis Razonado, Estados Financieros y Hechos Relevantes del segundo trimestre 2016, ajustados en la forma requerida por la SVS.